

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SIEMENS, S.A.

=====
SEGUNDO:

Mediante el punto Tercero del Acta número 2349, del 21 de junio de 2011, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada en dos periódicos de circulación nacional y en la página Web de Comprasal y CEPA, los días 24 y 27 de junio del presente año, adquiriendo Bases 14 empresas, las cuales se detallan a continuación:

1. COMPAÑÍA SALVADOREÑA DE SEGURIDAD, S.A. de C.V. (COSASE, S.A. de C.V.)
2. SECURITY ADVANCE PRODUCTS, S.A. de C.V. (SAP´S, S.A. de C.V.)
3. GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. de C.V.
4. DE LOS 44, S.A. de C.V.
5. EL SALVADOR NETWORK, S.A. de C.V. (SALNET)
6. IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
7. GOLDWILL, S.A. de C.V. (GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. de C.V.)
8. SIEMENS, S.A.
9. ANALÍ, S.A. de C.V. (ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.)
10. SEGURIDAD ELECTRÓNICA DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
11. QUANTA, S.A. de C.V.
12. BIOMEL, S.A. de C.V. (BIOMÉDICA LEMUS, S.A. de C.V.)
13. CENTRUM, S.A. de C.V.
14. TAS EL SALVADOR, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación, es de US \$370,640.00 con IVA.

El día 12 de agosto de 2011, fecha establecida para la recepción y apertura, se recibieron las ofertas así como las respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta, de las empresas siguientes:

1. SIEMENS, S.A.
2. GENERAL SECURITY, S.A. de C.V.
3. COSASE, S.A. de C.V.

Los miembros de la CEO, procedieron a realizar la evaluación de las ofertas, la cual se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.

De conformidad con el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a comprobar que el monto ofertado por todos los Ofertantes, estuviese dentro de la asignación presupuestaria para el presente proceso de Licitación Abierta, el cual asciende a US \$370,640.00 con IVA, según requisición No. 461/2011, dando como resultado, que todas las ofertas se encuentran dentro de la disponibilidad presupuestaria. Los montos ofertados son los siguientes:

No.	Nombre del Ofertante	Monto Ofertado (con IVA) US \$
1	SIEMENS, S.A.	258,030.00
2	GENERAL SECURITY, S.A. de C.V.	226,480.00
3	COSASE, S.A de C.V.	277,620.06

Por lo que se procedió a realizar la evaluación a las 3 ofertas, de la siguiente manera:

ANÁLISIS LEGAL

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, y en relación a la documentación financiera se verificó únicamente los requisitos legales, sin validar el contenido financiero, dando como resultado lo siguiente:

Las ofertas presentadas por SIEMENS, S.A. y GENERAL SECURITY, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos solicitados dentro del plazo de la subsanación, por lo que sus ofertas se consideran elegibles para continuar con el proceso de Evaluación Financiera.

En este proceso de licitación, la oferta presentada por la empresa COSASE, S.A. de C.V., resultó **NO ELEGIBLE** para ser evaluada, debido a que dicha empresa se encuentra impedida para ofertar, conforme al Art. 26 de la LACAP el cual fue reformado, y entró en vigencia a partir del 10 de junio del corriente año, según Decreto Legislativo No. 725, dado que el señor José Miguel Antonio Menéndez Avelar, accionista mayoritario y Director Suplente de la sociedad COSASE, S.A. de C.V., se encuentra fungiendo como Presidente de la Junta Directiva del Centro Internacional de Ferias y Convenciones de El Salvador, la cual es una Institución de Derecho Público.

EVALUACIÓN FINANCIERA

En cuanto a los requerimientos financieros del numeral 10.2.2 “Documentos Financieros”, de la Sección I y numeral 2.1 de la Sección II, de las respectivas Bases, los resultados fueron:

• SIEMENS, S.A.	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	15,283,004.00
		PASIVO CIRCULANTE	11,134,004.00
		RESULTADO	1.37
		PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	≥0.9
		EVALUACIÓN	CUMPLE
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	15,283,004.00
		PASIVO CIRCULANTE	11,134,004.00
		RESULTADO	4,149,000.00
		OFERTA ECONÓMICA	258,030.00
		% DE CT/OFERTA ECON.	1607.95%
		PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	≥5%
		EVALUACIÓN	CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	11,134,004.00
		ACTIVOS TOTALES	16,709,130.00
		RESULTADO	66.6%
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO		≤80%	
EVALUACIÓN		CUMPLE	
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	
• GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	363,719.21
		PASIVO CIRCULANTE	167,852.09
		RESULTADO	2.17
		PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	≥0.9
		EVALUACIÓN	CUMPLE
	CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	363,719.21
		PASIVO CIRCULANTE	167,852.09
		RESULTADO	195,867.12
		OFERTA ECONÓMICA	226,480.00
		% DE CT/OFERTA ECON.	86.48%
		PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO	≥5%
		EVALUACIÓN	CUMPLE
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	167,852.09
		ACTIVOS TOTALES	366,362.49
		RESULTADO	45.8%
PUNTAJE MÍNIMO REQUERIDO		≤80%	
EVALUACIÓN		CUMPLE	
EVALUACIÓN GENERAL		CUMPLE	

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.2 de la Sección I y 2.1, de la Sección II, de las Bases, las 2 empresas evaluadas han cumplido con los requerimientos financieros mínimos, exigidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Sobre lo antes expuesto, la CEO procedió a evaluar técnicamente a las empresas, conforme lo señala el numeral 2.2.1 de la Sección II, de las Bases. Los factores a evaluar fueron los siguientes:

- a) **Experiencia del Ofertante**
Para comprobar la experiencia del Ofertante, se verificó que los participantes presentaran por lo menos 2 documentos de referencia válidos, en original o copia certificada, de trabajos o proyectos relacionados con el suministro e instalación de equipos de Rayos X; los cuales se hayan realizado desde el año 2006, hasta la fecha de apertura de ofertas.
- b) **Nivel de Experiencia del fabricante**
Para comprobar la experiencia del fabricante, se verificó que los participantes presentaran por lo menos 2 documentos de referencia válidos, en original (apostillada si es extranjera) o copia certificada, de trabajos o proyectos relacionados con el suministro de equipos de inspección de equipajes por Rayos X para aeropuertos; los cuales se hayan realizado desde el año 2001 hasta la fecha de apertura de ofertas.
- c) **Cuadro de Especificaciones Técnicas de Carácter Obligatorio.**
- d) **La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, comprobada por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento técnico del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto.**
- e) **Presentación de la Carta Compromiso.**
- f) **Presentación de la Constancia de Visita Técnica Obligatoria.**

La evaluación de las Ofertas Técnicas dio el siguiente resultado:

ITEM	EMPRESA	EXPERIENCIA DE OFERTANTE Y FABRICANTE	CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	CARTA COMPROMISO	VISITA TÉCNICA	RESUMEN
1	GENERAL SECURITY (EL SALVADOR), S.A. DE C.V.	NO No presentó documentos de referencia conforme a las Bases, sino del año 2002 y 2003, no presentó referencias del Fabricante	NO No cumple con la altura requerida, ni el largo de la mesa y equipos	SI Presentó Carta	SI Presentó Constancia	NO CUMPLE
2	SIEMENS, S.A.	SI Presentó dos documentos de referencia del ofertante y tres del Fabricante.	SI Cumple con el 100% de los requerimientos técnicos obligatorios de las Bases	SI Presentó Carta	SI Presentó Constancia	CUMPLE

Por lo anterior, la oferta de la empresa Siemens, S.A., es la única que CUMPLE con todos los documentos requeridos en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, por lo que es considerada elegible para la evaluación de su oferta económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación de Ofertas, evaluó la oferta económica de Siemens, S.A., sin haber encontrado errores aritméticos, conforme al detalle siguiente:

No.	Nombre de Ofertante	Monto Ofertado US \$ con IVA	Observaciones
1	SIEMENS, S.A.	258,030.00	No hay observaciones

La Oferta presentada por la empresa Siemens, S.A., es la más conveniente para los intereses de CEPA, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

RECOMENDACIÓN

En vista de lo anterior, y lo establecido en el numeral 1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales, para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, a la empresa SIEMENS, S.A., por un monto de US \$258,030.00 IVA incluido; con un plazo de ejecución de 150 días calendario.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2011, “Suministro e Instalación de Equipos de Rayos X y Pórticos Detectores de Metales, para el Aeropuerto Internacional El Salvador, a la empresa SIEMENS, S.A., por un monto de US \$258,030.00 IVA incluido; con un plazo de ejecución de 150 días calendario.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Cooperación entre CEPA y El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a fin de que el Instituto Toxicológico de ese Ministerio, practique las pruebas de laboratorio a personal vinculado a las operaciones aeronáuticas en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, con vigencia del 01 enero al 31 de diciembre de 2012.

=====

TERCERO:

La Ley Orgánica de Aviación Civil, establece en el Artículo 46, que *“El control y dirección de los servicios de apoyo a la navegación aérea, en lo que corresponde a los servicios de tránsito aéreo, información aeronáutica, servicios de meteorología, comunicaciones aeronáuticas, radio ayudas, despacho y control de vuelos, y demás servicios de navegación aérea, serán proporcionados por el Estado, mediante competencia administrativa, operativa y financiera, otorgada para esos efectos a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”*.

Las normativas de la OACI en el Anexo 1 - Licencias al Personal, Capítulo Uno, Numerales 1.2.7.1, 1.2.7.2 – sobre el “Uso de sustancias psicoactivas”, establecen: *“El titular de una licencia no ejercerá las atribuciones que su licencia y las habilitaciones conexas le confieren mientras se encuentre bajo los efectos de cualquier sustancia psicoactiva que pudiera impedirle ejercer dichas atribuciones en forma segura y apropiada; por lo cual, el titular de una licencia se abstendrá de todo abuso de sustancias psicoactivas y de cualquier otro uso indebido de las mismas”*; así mismo, lo regula el Artículo 215 del Reglamento Técnico de la Ley Orgánica de Aviación Civil y la RAC 1.20 - Regulación al Personal Técnico Aeronáutico, emitidos por la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC).

Se tiene conocimiento que desde el año 2003, las pruebas de laboratorio para determinar la presencia o no de sustancias no permitidas al personal vinculado con las operaciones aeronáuticas en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, se realizaron con el apoyo del Viceministerio de Transporte y a partir del año 2007, por el Instituto Toxicológico del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Durante ese período, el aporte que CEPA daba a dichas instituciones, consistía en transporte y alimentación para los técnicos que realizaban la toma de muestras.

En base a lo anterior, y con el fin de formalizar la práctica de dichas pruebas, las cuales son obligatorias y necesarias, mediante nota de fecha 23 de febrero de 2011, CEPA solicitó al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP), la suscripción de un Convenio de Cooperación entre ambas instituciones, con el objeto de que el Instituto Toxicológico de ese Ministerio, practique las pruebas necesarias al personal de CEPA vinculado a las operaciones aeronáuticas, destacado en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, que demuestren que están libres de sustancias tales como: alcohol, cocaína, marihuana, benzodiacepina y metanfetaminas, con el objeto de cumplir con la seguridad operacional de los citados Aeropuertos. Para lo cual se remitió un proyecto del convenio el cual había sido consensuado por personal técnico de ambas instituciones.

Mediante nota de fecha 21 de junio de 2011, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública comunicó a CEPA estar de acuerdo en suscribir dicho convenio, para que el Instituto Toxicológico de ese Ministerio, practique las pruebas necesarias al personal de esta Comisión, con la única aclaración que dicho instituto realiza la prueba de metanfetamina en vez de anfetamina.

El Convenio a suscribir establecería que el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, realizará las pruebas de laboratorio antes mencionadas a 400 personas, aportando 200 reactivos por cada tipo de prueba para la detección rápida en orina de: marihuana, cocaína, benzodiazepina y metanfetaminas, facilitar el equipo para realizar medición de alcohol, proporcionar el personal Técnico asignado para la toma de muestras, realizar el análisis procedente y entregar los informes de resultados correspondientes, cinco días después.

CEPA por su parte se compromete en proporcionar durante la vigencia del convenio, los 200 reactivos restantes por cada tipo de prueba, proporcionar los frascos recolectores de orina en cada jornada, facilitar transporte a los técnicos desde el Ministerio de Justicia, ubicado en el Centro de Gobierno, hacia el Aeropuerto Internacional El Salvador y viceversa, proporcionar 2 refrigerios y el almuerzo para los técnicos que harán la toma de muestras.

Con el objeto de cuantificar el costo que asumiría CEPA, al absorber por su cuenta la totalidad de los exámenes en un laboratorio particular, se realizó la consulta a un Laboratorio Clínico especializado, indicándose que el costo es de US \$80.00 por persona, para la realización del conjunto de pruebas.

Costo de Pruebas Toxicológicas para CEPA-AIES sin Convenio sería:

CONCEPTO	CANTIDAD	EN LABORATORIO PRIVADO US \$	TOTAL US \$
Pruebas Toxicológicas	400	80.00	32,000.00
Descuento 50% (Según Laboratorio)			16,000.00
Gran total a pagar CEPA			16,000.00

**COSTO DE PRUEBAS TOXICOLOGICAS PARA CEPA-AIES CON CONVENIO A TRAVES
DEL INSTITUTO TOXICOLOGICO**

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO UNIT. US \$	TOTAL US \$	OBSERVACIONES
TIRAS REACTIVAS	200	6.78	1,356.00	El instituto proveerá las otras 200 tiras reactivas
ALIMENTACION TECNICOS	12	10.00	120.00	Para 3 técnicos y 4 visitas al año.
TRANSPORTE	4	43.75	175.00	Para 3 técnicos y 4 visitas al año.
GRAN TOTAL A PAGAR CEPA			1,651.00	

Ahorro para CEPA US \$14,349.00.

En atención a lo antes relacionado, se observa claramente que si la inversión se realizara por CEPA, al efectuar las pruebas por sus propios medios sería superior a la inversión que se realizaría al suscribir el Convenio, por lo que Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre CEPA y El Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, a fin de que el Instituto Toxicológico de ese Ministerio, practique las pruebas de laboratorio a personal vinculado a las operaciones aeronáuticas en los Aeropuertos Internacionales El Salvador e Ilopango, que permitan evidenciar la presencia o no, de sustancias no permitidas para el desempeño de sus labores, exigidas por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Autoridad de Aviación Civil (AAC), el cual tendrá vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, pudiendo prorrogarse por el mismo período mediante la anuencia por escrito de ambas instituciones.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para que suscriba el Convenio.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONVENIO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para suscribir Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-14, con la Compañía DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., con vigencia a partir de la firma del Convenio, por el plazo comprendido del 5 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012.

=====

CUARTO:

Mediante nota de fecha 11 de agosto de 2011, DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., solicitó los requerimientos para celebrar un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador.

Considerando que en el período del 1 de enero al 31 de agosto de 2011, las operaciones de DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., en el Aeropuerto Internacional El Salvador, han sido 402 utilizando generalmente una aeronave ATR-43, de 17 toneladas métricas, la Gerencia del Aeropuerto, recomienda que se suscriba un Convenio de Uso de las Instalaciones de dicho Aeropuerto, con DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., el cual será identificado con el correlativo CU-14, con las condiciones siguientes:

- a. DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Convenio de Uso el correspondiente Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, así como listado de las aeronaves que realizarán las operaciones con sus respectivos Certificados de Aeronavegabilidad
- b. DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., deberá presentar copia de su Póliza Global de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.
- c. Si en el lapso de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., no ha formalizado el documento respectivo, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de Junta Directiva.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1º Autorizar la suscripción de un Convenio de Uso de las Instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, identificado como CU-14, con la Compañía DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., con vigencia a partir de la firma del Convenio, por el plazo comprendido del 5 de octubre de 2011 al 31 de diciembre de 2012; bajo las condiciones especiales siguientes:

- a) DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., deberá presentar a la firma del Convenio de Uso, el correspondiente Permiso de Operación y Certificado de Operador Aéreo, emitido por la Autoridad de Aviación Civil (AAC) de El Salvador, así como listado de las aeronaves que realizarán las operaciones con sus respectivos Certificados de Aeronavegabilidad.
 - b) DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., deberá presentar copia de su Póliza Global de Seguro de Responsabilidad Civil, para responder frente a CEPA y terceros por sus actividades, operaciones, uso y ocupación de las instalaciones del Aeropuerto, comprometiéndose a mantenerla vigente durante el plazo del Convenio.
 - c) Si en el lapso de 30 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, DHL Express (El Salvador) S.A. de C.V., no ha formalizado el documento respectivo, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de Junta Directiva.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el Convenio al que se ha hecho referencia.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

ARRENDAMIENTO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para dar en arrendamiento con carácter temporal, al Tribunal Supremo Electoral, un espacio identificado como ETM-1-01 de 1.00 metro cuadrado, localizado en la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador, en el área del Lobby Público Oriente, Primer Nivel del Edificio Terminal de Pasajeros del AIES, para instalar un quiosco Informativo de Consulta Ciudadana, para proporcionar información electoral a las personas que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral, a partir de la aprobación de Junta Directiva.

=====
QUINTO:

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Mediante nota de fecha 7 de septiembre de 2011 y recibida en la Gerencia del AIES, el 19 de septiembre del presente año, la Directora del Registro Nacional del Tribunal Supremo Electoral, comunicó que conforme a la Constitución Política de la República de El Salvador, en marzo del año 2012, se realizarán en nuestro país, las Elecciones a Diputados a la Asamblea Legislativa y Consejos Municipales, por lo que esa Dirección apegada al mandato establecido en el Código Electoral, se encuentra desarrollando el PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ATENCION DE CONSULTA CIUDADANA ELECCION 2012, razón por la cual solicitan autorización para instalar un quiosco Informativo, el cual será atendido por un Delegado de Consulta, para proporcionar información electoral a las personas que necesiten conocer su estado en el Registro Electoral, conforme a la siguiente programación:

Fase del Plan de Consulta e Información
Primera Fase: del 29 de septiembre al 31 de octubre de 2011.
Segunda Fase: del 01 de diciembre de 2011 al 13 de enero de 2012.
Tercera Fase: del 30 de enero al 11 de marzo de 2012.

El Departamento Administrativo del AIES, le comunicó por medio de correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2011, las condiciones económicas del arrendamiento de carácter temporal, así como el inicio del primer período de consulta ciudadana; la cual sería a partir de la fecha de aprobación de dicho arrendamiento por parte de Junta Directiva.

Dichas condiciones fueron aceptadas por la Directora del Registro Nacional del Tribunal Supremo Electoral, mediante correo electrónico enviado el mismo día.

La Gerencia del AIES, opina que es atendible dar en arrendamiento con carácter temporal el espacio requerido, tomando en cuenta que el proyecto de consulta e información ciudadana, es un esfuerzo del país, que beneficia a los pasajeros que utilizan las instalaciones del Aeropuerto Internacional El Salvador, al conocer su estatus en el Registro Electoral que se utilizará en el año 2012. Dicho quiosco será ubicado en áreas que no obstruirán el flujo normal de pasajeros ni visitantes.

El espacio será arrendado mediante el pago único de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada uno de los tres períodos requeridos. Dicho canon quedó consignado en el punto Séptimo del Acta número 2191, de fecha 29 de julio de 2008, ya que en esa oportunidad la Dirección del Registro Nacional del Tribunal Supremo Electoral, también realizó la misma solicitud.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar el arrendamiento con carácter temporal, al Tribunal Supremo Electoral, del espacio identificado como ETM-1-01, con un área de 1.00 metro cuadrado, para instalar un quiosco Informativo de Consulta Ciudadana, con el propósito de desarrollar su PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y ATENCION DE CONSULTA CIUDADANA ELECCION 2012, el cual será ubicado en el área del Lobby Público Oriente de la primera planta del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional El Salvador. Dicho espacio será arrendado mediante el pago único de US \$10.00 más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), por cada uno de los períodos que a continuación se detallan:

Fase del Plan de Consulta e Información del Padrón Electoral	
Primera Fase	Desde la fecha de autorización de Junta Directiva al 31 de octubre de 2011.
Segunda Fase	01 de diciembre de 2011 al 13 de enero de 2012.
Tercera Fase	30 de enero al 11 de marzo de 2012.

Nota: Canon de arrendamiento basado en el Punto Séptimo del Acta 2191, de fecha 29 de julio de 2008.

- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General para suscribir los documentos que sean necesarios.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

SEMINARIO - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para que el ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe de la Sección de Meteorología del AIES, participe en el “Seminario Taller de la OACI/OMM, Desarrollo de un Sistema de Gestión de la Calidad en los Servicios de Meteorología Aeronáutica, como una Mejora para la Seguridad Operacional de la Aviación”, a realizarse en la Ciudad de México D. F., del 18 al 20 de octubre de 2011.

=====

SEXTO:

Con fecha 22 de septiembre del presente año, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, recibió Memorando GAES 218/2011, mediante el cual la Gerencia del AIES, solicitó autorización para la participación del ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe de la Sección de Meteorología, en el “Seminario Taller de la OACI/OMM, Desarrollo de un Sistema de Gestión de la Calidad en los Servicios de Meteorología Aeronáutica, como una Mejora para la Seguridad Operacional de la Aviación”, a realizarse en la Ciudad de México D. F., del 18 al 20 de octubre de 2011.

El objetivo de este Seminario/Taller es apoyar a través de capacitación, los sistemas de gestión de calidad (QMS), en los servicios de meteorología aeronáutica (MET), que serán implementados en noviembre de 2012, en cumplimiento a la nueva Norma relacionada con QSM incluida en la Enmienda 75, del Anexo 3 de la OACI “Servicios Meteorológicos para la Navegación Aérea Internacional”.

Asimismo, este evento cobra relevancia al considerar elevar la concientización entre las autoridades acerca del rol esencial para la seguridad operacional que juega el QMS, en la provisión de servicios MET, para la navegación aérea internacional y para obtener el compromiso de los Estados para implementar el QMS, dentro de los servicios MET, en las Regiones de Norte América, Centro América y el Caribe y Sur América (NAM/CAR/SAM).

Los temas a desarrollar en este seminario, entre otros se mencionan los siguientes:

- Sistemas de Gestión de la Calidad (QMS) en las disposiciones MET de la OACI
- Historia de los requerimientos QMS
- Requerimientos QMS incluidos en el Anexo 3 de la OACI
- Perspectiva de la Organización Meteorológica Mundial del QMS
- Qué es un sistema de gestión de la calidad (QMS)
- Serie ISO 000
- Estudio de caso
- Guía del sistema de gestión de la calidad para el suministro de servicios meteorológicos para la navegación aérea internacional

- Métodos para obtener asistencia
- Auditorias
- Presentaciones de los participantes
- Conclusiones

Con el propósito de que el AIES, esté preparado y dar cumplimiento a la Enmienda 75 del Anexo 3 de la OACI, la cual está orientada a apoyar los sistemas de gestión de la seguridad operacional (SMS), se considera de importancia y conveniente para los intereses de CEPA, la participación del ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe de la Sección de Meteorología del AIES, en el Seminario en mención.

Los costos a cargo de CEPA por dicha participación, ascienden a un total de US \$1,655.00, compuesto por los siguientes valores:

- US \$540.00 por 3 días de duración, a razón de US \$180.00 por día
- US \$270.00 en concepto de gastos de viaje, a razón de cuota y media
- US \$45.00 para gastos terminales
- US \$800.00 boleto aéreo (estimado)

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Danilo Alex Ramírez, Jefe de la Sección de Meteorología del AIES, en el “Seminario Taller de la OACI/OMM, Desarrollo de un Sistema de Gestión de la Calidad en los Servicios de Meteorología Aeronáutica, como una Mejora para la Seguridad Operacional de la Aviación”, a realizarse en la Ciudad de México D. F., del 18 al 20 de octubre de 2011.
- 2° Autorizar la asignación de US \$540.00 que corresponden a viáticos por 3 días de duración del evento, US \$270.00 en concepto de gastos de viaje, más US \$45.00 para gastos terminales, haciendo un total de US \$855.00, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Autorizar la compra del boleto aéreo ida y regreso El Salvador- México D. F. y viceversa, de acuerdo a los precios del mercado.
- 4° Encomendar al ingeniero Danilo Alex Ramírez, para que dentro de los cinco días calendario después de su regreso, presente a la Gerencia del AIES, con copia a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido del Seminario, y que además transmita los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FINANCIERA
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2012” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

SEPTIMO:

Actualmente el Aeropuerto Internacional El Salvador, recibe los servicios de Limpieza y Desodorización, por parte de la empresa Servintegra, S.A. de C.V., a quien Junta Directiva adjudicó el mencionado servicio, mediante el punto Segundo del Acta número 2329, de fecha 16 de febrero de 2011, para un período del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2011.

Con el objeto de dar continuidad al servicio referido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional El Salvador, mediante Memorando GAES-205/2011, de fecha 02 de septiembre del presente año, y la requisición de Compras No. 28/2012, solicita a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestione la Licitación “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2012”, por un período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

La mencionada requisición cuenta con la asignación presupuestaria para el año 2012, la cual ha sido verificada por la Gerencia Financiera.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-02/2012, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador, para el Año 2012” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Los Directores Ing. Napoleón Guerrero e Ing. Jorge Daboub, no concurrieron con su voto favorable en el presente acuerdo, por considerar que no es conveniente a la institución que por medio de las Bases de Licitación, se promuevan incrementos salariales a los trabajadores que trabajarán para las empresas que serán contratadas para prestar servicios en el Aeropuerto Internacional El Salvador”.

GERENCIA PUERTO DE ACAJUTLA
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA PUERTO DE LA UNION

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
UACI

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 04/2012, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión para el Año 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

OCTAVO:

Los contratos de las tres personas jurídicas que prestan servicios portuarios al Puerto de Acajutla, vencen el próximo 31 de diciembre del presente año; situación que requiere la implementación de un nuevo proceso de licitación para contratar dichos servicios, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, tomando en consideración que en el Puerto de La Unión, ha iniciado la operación regular de buques que manejan contenedores, siendo muy probable que dichas operaciones se incrementen para el próximo año, además de que se pueda iniciar la movilización de otro tipo de carga; se ha considerado oportuno incorporar en dicho proceso de Licitación, el suministro de servicios portuarios para el Puerto de La Unión, de tal manera que mediante un solo proceso se contraten hasta un máximo de 3 empresas para la prestación de servicios en el Puerto de Acajutla, como es en la actualidad, y una empresa para el Puerto de La Unión.

En este sentido, mediante memorando SS-122/2011, las Gerencias del Puerto de Acajutla y de La Unión, han solicitado llevar a cabo el proceso de contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, amparados en las requisiciones número 19/2012 del Puerto de Acajutla y número 28/2012 del Puerto de La Unión, por lo que es necesario que se gestione una Licitación, la cual por el monto estimado debe ser adquirida mediante una Licitación Abierta DR-CAFTA, de acuerdo al artículo 9.1 y a la Sección C, Anexo 9.1.2 (B) (I), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

Las mencionadas requisiciones cuentan con la asignación presupuestaria para el año 2012, la cual ha sido verificada por la Gerencia Financiera.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA 04/2012, “Contratación de Personas Jurídicas para la Prestación de Servicios Portuarios en los Puertos de Acajutla y La Unión para el Año 2012” y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
UACI

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA FINANCIERA

LICITACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP 3/2012, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.

=====

NOVENO:

Con la finalidad de cumplir con la prestación de entrega de uniformes para los empleados de CEPA y FENADESAL, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, ha determinado la cantidad de prendas que requiere cada una de las empresas de la Comisión, para el año 2012.

Mediante memorando GADRH-426/2011, de fecha 19 de agosto de 2011, de la Gerencia antes mencionada, y requisiciones Nos. 1/2012, 7/2012, 8/2012, 11/2012 y 13/2012, se solicitó a la UACI gestionar la adquisición del Suministro de Uniformes para el año 2012, el cual por el monto estimado debe ser adquirido mediante una Licitación Pública, de conformidad al literal a) del Art. 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El monto presupuestado para este proceso, de conformidad con el artículo 11, de la LACAP, fue verificado por la Gerencia Financiera de esta Comisión, quien por medio de memorando GF-074/2011, del 22 de septiembre de 2011, confirmó la disposición presupuestaria para el año 2012.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-3/2012, “SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2012”, y aprobar las Bases de Licitación correspondientes.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA DE SEGURIDAD

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
GERENCIA FINANCIERA

SEMINARIO - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para que el ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad, participe en el “Taller Subregional Protección de Instalaciones Portuarias y Coordinación entre Equipos de Protección, Aduanas y otros Actores Claves”, a realizarse en República Dominicana, del 18 al 20 de octubre de 2011.

=====

DECIMO:

Mediante nota N° 298/09/2011, del 22 de septiembre de este año, el señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública, en su calidad de Punto de Contacto Nacional de El Salvador, ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), hace saber que dicho Organismo ha ofrecido beca para participar en el “Taller Subregional Protección de Instalaciones Portuarias y Coordinación entre Equipos de Protección, Aduanas y otros Actores Claves”, a realizarse en República Dominicana, del 18 al 20 de octubre de este año.

El objetivo de este Taller es que las delegaciones y los asistentes junto con expertos de Canadá, Estados Unidos, Centroamérica y organismos internacionales, entablen una discusión sobre los retos inherentes a la coordinación del trabajo de las autoridades y actores claves responsables para la protección de instalaciones portuarias, incluyendo aduanas y personal de protección en los puertos. Asimismo se enfocará a buenas prácticas y posibles fórmulas y mecanismos para enfrentar las dificultades que emergen.

Es de hacer mención que la beca ofrecida, cubre pasaje aéreo, hospedaje, gastos terminales y viáticos para el funcionario que participe, por lo que CEPA únicamente deberá cubrir gastos de viaje, de acuerdo a lo que establece el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador.

Por lo anterior, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, considera que el funcionario idóneo para participar en la capacitación en mención, es el ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad Institucional, ya que por el cargo que desempeña a nivel nacional, es el responsable de la seguridad de las instalaciones de los puertos administrados por CEPA y asimismo, dentro del marco interinstitucional le corresponde la coordinación directa con personal de Aduanas, Migración, Policía Nacional.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la participación del ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, Gerente de Seguridad Institucional, en el “Taller Subregional Protección de Instalaciones Portuarias y Coordinación entre Equipos de Protección, Aduanas y otros Actores Claves”, a realizarse en República Dominicana, del 18 al 20 de octubre de 2011.

- 2° Autorizar la asignación de US \$225.00, para el ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, en concepto de gastos de viaje, a razón de una cuota para la ida y media cuota para el regreso, considerando US \$150.00 por cuota, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Viáticos del Gobierno de El Salvador.
- 3° Encomendar al ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, para que dentro de los cinco días calendario después de su regreso, presente a la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, un informe detallado sobre el desarrollo y contenido del curso, y que además transmita los conocimientos adquiridos a técnicos y funcionarios de la CEPA, cuyo desempeño tenga relación con el tema tratado.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presenta acuerdo.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA LEGAL
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

CONTRATACION - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para contratar al ingeniero Edwin Arturo Molina López, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

=====

DECIMOPRIMERO

Mediante el punto Octavo del Acta número 2319, del 4 de enero de 2011, Junta Directiva autorizó el nombramiento interino del Ingeniero Juan Francisco Palomo Cisneros, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI).

Con el fin de contratar a la persona que ocupará en propiedad el puesto en referencia, la Administración Superior después de evaluar el grado de idoneidad de varios candidatos que posean la experiencia y los conocimientos en la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y demás normativas pertinentes, seleccionó al ingeniero Edwin Arturo Molina López, quien además ha realizado estudios de Maestría en Administración de Empresas y se ha desempeñado como Jefe UACI, durante los últimos 9 años, en tres instituciones del Sector Público, razón por la cual propone a Junta Directiva contratarlo en el puesto de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del 17 de octubre de 2011, con un sueldo mensual de US \$3,090.00.

Con base en lo antes expuesto, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Autorizar la contratación del ingeniero Edwin Arturo Molina López, como Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a partir del 17 de octubre de 2011, con un sueldo mensual de US \$3,090.00.
- 2° Autorizar al ingeniero Edwin Arturo Molina López, gozar de los beneficios de los seguros Médico Hospitalario y Colectivo de Vida, contratados por CEPA y las prestaciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo de Oficina Central.
- 3° Autorizar al Presidente y/o al Gerente General para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

Los Directores Suplentes:

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas
Doctor Reynaldo Boulogne Zamora, por el Ramo de Economía
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda
Ingeniero Jorge Daboub, actuando como Propietario por el Sector Privado
Licenciada Karla Fratti de Vega, por el Sector Privado